

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO 500-05-2015-9236 mediante el cual se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 ejercieron el derecho previsto en el artículo 69-B, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, sin embargo, una vez valorada la información, documentación y argumentos aportados, no desvirtuaron los hechos que se les imputaron, y por tanto, se actualiza definitivamente la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.- Oficio 500-05-2015-9236.

Asunto: Se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 del presente oficio ejercieron el derecho previsto en el artículo 69-B, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, sin embargo, una vez valorada la información, documentación y argumentos aportados, no desvirtuaron los hechos que se les imputaron, y por tanto, se actualiza definitivamente la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

La Administradora Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 2 primer párrafo, apartado B, fracción III, inciso e); 10 primer párrafo, fracción I, en relación con el artículo 9 primer párrafo, fracción XXXVII, y penúltimo párrafo, 17, párrafo penúltimo, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, y reformado mediante Decretos publicados el 29 de abril de 2010, 13 de julio de 2012 y 30 de diciembre de 2013 en el mismo órgano oficial; Artículo Tercero, primer párrafo, fracción III, del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria que en el mismo se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de enero de 2014, así como en los artículos 33, último párrafo, 63, y 69-B, párrafos primero, tercero y cuarto del Código Fiscal de la Federación, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el párrafo anterior, esta Administración Central, dentro de los expedientes que obran en la misma, así como en las bases de datos del Servicio de Administración Tributaria a los que tiene acceso y utiliza de conformidad con el artículo 63, párrafos primero y último del Código Fiscal de la Federación, detectó que los contribuyentes que se nombran en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Con base en lo anterior, esta autoridad fiscal, a fin de dar cumplimiento al artículo 69-B, párrafo segundo, del Código Fiscal de la Federación, así como al numeral 69 del Reglamento del citado Código, emitió oficio individual a cada uno de los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1, y en dicho oficio se indicó los motivos y fundamentos por los cuales los contribuyentes se ubicaron en la hipótesis a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Ahora bien, los oficios individuales señalados en el párrafo que precede fueron notificados a cada contribuyente en los términos precisados en el Anexo 1, apartado A, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo.

Por otra parte, el oficio global de presunción fue notificado en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria; y mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en los términos precisados en el anexo 1, apartado A, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo.

Lo anterior de conformidad con la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente.

Luego entonces, en términos del segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, esta Autoridad les otorgó a cada uno de los citados contribuyentes un plazo de quince días hábiles contados a partir de la última de las notificaciones antes efectuadas, para que realizaran las manifestaciones y aportaran las pruebas que consideraran pertinentes para desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios, apercibidos que si transcurrido el plazo concedido no aportaban la documentación e información y/o la que exhibieran, una vez valorada, no desvirtuaba los hechos señalados en los oficios de mérito, se procedería por parte de esta Autoridad, en términos del tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, a la publicación de sus nombres, denominaciones o razones sociales en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos dados a conocer y por tanto, se encontrarían en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, y en virtud que esos contribuyentes durante el plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en ejercicio del derecho previsto en el citado precepto legal, *presentaron ante las oficinas de esta Autoridad diversa información, documentación y argumentos a fin de desvirtuar los hechos dados a conocer en los oficios individuales señalados anteriormente, esta autoridad procedió a la admisión y valoración de las mismas.*

Derivado de la valoración mencionada en el párrafo que antecede, y en virtud de que con los argumentos y pruebas manifestados y proporcionados por esos contribuyentes no desvirtuaron los hechos que se les imputaron en los oficios individuales de presunción ya señalados, ésta Autoridad resolvió lo conducente y procedió a la emisión de las resoluciones definitivas en las cuales se señalaron las razones, motivos y fundamentos del por qué no desvirtuaron dichos hechos; resoluciones que fueron debidamente notificadas en los términos señalados en los párrafos que anteceden a cada uno de los contribuyentes señalados en el Anexo 1 del presente oficio.

Por lo anteriormente expuesto y, tomando en cuenta que el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación señala que en ningún caso se publicará el listado antes de los treinta días hábiles posteriores a la notificación de la resolución y que, a la fecha, han pasado más de cuarenta y cinco días desde la notificación de la resolución con la finalidad de dar cabal cumplimiento al Resolutivo Tercero contenido en las citadas resoluciones definitivas, se procede a agregar los nombres, denominaciones o razones sociales de los contribuyentes señalados en el Anexo 1 del presente oficio, en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos que se les imputaron y por tanto, se encuentran en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, por los motivos y fundamentos señalados en las resoluciones definitivas notificadas a cada uno de ellos, listado que se publicará en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.mx) así como en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de considerar, con efectos generales, que los comprobantes fiscales expedidos por dichos contribuyentes no producen ni produjeron efecto fiscal alguno, tal y como lo declara el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes, así como que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente,

México, D.F., a 27 de marzo de 2015.- La Administradora Central de Fiscalización Estratégica, **Marisela Corres Santana**.- Rúbrica.

Anexo 1 del oficio número 500-05-2015-9236 de fecha 27 de marzo de 2015, correspondiente a contribuyentes que Sí aportaron argumentos y/o pruebas pero NO desvirtuaron el motivo por el que se les notificó el oficio de presunción, motivo por el cual se actualizó DEFINITIVAMENTE la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Apartado A.- Notificación del OFICIO DE PRESUNCIÓN conforme a los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente			
				Estrados de la autoridad		Notificación personal	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	BASB7108183XA	BARRÓN SÁNCHEZ BEATRIZ	500-05-2014-10505 de fecha 24 de marzo de 2014			27 de marzo de 2014	28 de marzo de 2014
2	CCA101027D90	CONSORCIO CAPAC, S.A. DE C.V.	500-05-2014-3924 de fecha 14 de enero de 2014			28 de enero de 2014	29 de enero de 2014
3	GME090305EV5	GRUPO MEGANELA, S.A. DE C.V.	500-02-00-2014-8175 de fecha 03 de marzo de 2014	21 de marzo de 2014	16 de abril de 2014		
4	MCA100329G7A	MEXICANA DE COBRES ALUMINIOS Y DERIVADOS, S.A. DE C.V.	500-05-2014-10504 de fecha 24 de marzo de 2014			27 de marzo de 2014	28 de marzo de 2014
5	SLB1102164P6	SUMINISTRO LOGÍSTICO DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.	500-05-2014-24169 de fecha 25 de agosto de 2014			11 de septiembre de 2014	12 de septiembre de 2014
6	SPA0405074T9	SKEP PRÁCTICAS ADMINISTRATIVAS INTEGRALES, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-02-2014-8530 de fecha 09 de abril de 2014			25 de abril de 2014	28 de abril de 2014
7	TAB101221E17	TEXTILES ALFA BETA, S.A. DE C.V.	500-05-2014-23846 de fecha 02 de julio de 2014			08 de julio de 2014	09 de julio de 2014
8	UIN111031U61	URBANIZACIONES INTERMEDIA, S.A. DE C.V.	500-05-2014-10628 de fecha 24 de abril de 2014			29 de abril de 2014	30 de abril de 2014

Apartado B.- Notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	BASB7108183XA	BARRÓN SÁNCHEZ BEATRIZ	500-05-2014-10543 de fecha 31 de marzo de 2014	01 de abril de 2014	02 de abril de 2014
2	CCA101027D90	CONSORCIO CAPAC, S.A. DE C.V.	500-05-2014-3798 de fecha 09 de enero de 2014	10 de enero de 2014	13 de enero de 2014
3	GME090305EV5	GRUPO MEGANELA, S.A. DE C.V.	500-05-2014-3798 de fecha 09 de enero de 2014	10 de enero de 2014	13 de enero de 2014
4	MCA100329G7A	MEXICANA DE COBRES ALUMINIOS Y DERIVADOS, S.A. DE C.V.	500-05-2014-10543 de fecha 31 de marzo de 2014	01 de abril de 2014	02 de abril de 2014
5	SLB1102164P6	SUMINISTRO LOGÍSTICO DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.	500-05-2014-32574 de fecha 01 de octubre de 2014	01 de octubre de 2014	02 de octubre de 2014
6	SPA0405074T9	SKEP PRÁCTICAS ADMINISTRATIVAS INTEGRALES, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-02-00-2014-1360 de fecha 30 de enero de 2014	04 de febrero de 2014	05 de febrero de 2014
7	TAB101221E17	TEXTILES ALFA BETA, S.A. DE C.V.	500-05-2014-23982 de fecha 31 de julio de 2014	01 de agosto de 2014	04 de agosto de 2014
8	UIN111031U61	URBANIZACIONES INTERMEDIA, S.A. DE C.V.	500-05-2014-16093 de fecha 30 de abril de 2014	02 de mayo de 2014	06 de mayo de 2014

Apartado C.- Notificación en el Diario Oficial de la Federación

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	BASB7108183XA	BARRÓN SÁNCHEZ BEATRIZ	500-05-2014-10543 de fecha 31 de marzo de 2014	11 de abril de 2014	14 de abril de 2014
2	CCA101027D90	CONSORCIO CAPAC, S.A. DE C.V.	500-05-2014-3997 de fecha 14 de enero de 2014	23 de enero de 2014	24 de enero de 2014
3	GME090305EV5	GRUPO MEGANELA, S.A. DE C.V.	500-05-2014-3997 de fecha 14 de enero de 2014	23 de enero de 2014	24 de enero de 2014
4	MCA100329G7A	MEXICANA DE COBRES ALUMINIOS Y DERIVADOS, S.A. DE C.V.	500-05-2014-10543 de fecha 31 de marzo de 2014	11 de abril de 2014	14 de abril de 2014
5	SLB1102164P6	SUMINISTRO LOGÍSTICO DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.	500-05-2014-32574 de fecha 01 de octubre de 2014	14 de octubre de 2014	15 de octubre de 2014
6	SPA0405074T9	SKEP PRÁCTICAS ADMINISTRATIVAS INTEGRALES, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-02-00-2014-1361 de fecha 30 de enero de 2014	11 de febrero de 2014	12 de febrero de 2014
7	TAB101221EI7	TEXTILES ALFA BETA, S.A. DE C.V.	500-05-2014-23982 de fecha 31 de julio de 2014	18 de agosto de 2014	19 de agosto de 2014
8	UIN111031U61	URBANIZACIONES INTERMEDIA, S.A. DE C.V.	500-05-2014-16093 de fecha 30 de abril de 2014	15 de mayo de 2014	16 de mayo de 2014

Apartado D.- Notificación del oficio de RESOLUCIÓN DEFINITIVA conforme al tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Medio de notificación al contribuyente				
			Número y fecha de oficio de resolución definitiva	Estrados de la autoridad		Notificación personal	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	BASB7108183XA	BARRÓN SÁNCHEZ BEATRIZ	500-05-2014-39075 de fecha 11 de noviembre de 2014			02 de diciembre de 2014	03 de diciembre de 2014
2	CCA101027D90	CONSORCIO CAPAC, S.A. DE C.V.	500-05-2014-32552 de fecha 23 de septiembre de 2014			25 de septiembre de 2014	26 de septiembre de 2014
3	GME090305EV5	GRUPO MEGANELA, S.A. DE C.V.	500-02-2014-31048 de fecha 04 de septiembre de 2014	25 de septiembre de 2014	20 de octubre de 2014		
4	MCA100329G7A	MEXICANA DE COBRES ALUMINIOS Y DERIVADOS, S.A. DE C.V.	500-05-2014-39077 de fecha 11 de noviembre de 2014			11 de diciembre de 2014	12 de diciembre de 2014
5	SLB1102164P6	SUMINISTRO LOGÍSTICO DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.	500-05-2014-42880 de fecha 08 de diciembre de 2014			19 de diciembre de 2014	07 de enero de 2015
6	SPA0405074T9	SKEP PRÁCTICAS ADMINISTRATIVAS INTEGRALES, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-02-2014-41004 de fecha 20 de noviembre de 2014			12 de diciembre de 2014	15 de diciembre de 2014
7	TAB101221EI7	TEXTILES ALFA BETA, S.A. DE C.V.	500-05-2015-1024 de fecha 07 de enero de 2015			13 de enero de 2015	14 de enero de 2015
8	UIN111031U61	URBANIZACIONES INTERMEDIA, S.A. DE C.V.	500-05-2014-32553 de fecha 19 de septiembre de 2014	05 de diciembre de 2014	15 de enero de 2015		

OFICIO 500-05-2015-9248 mediante el cual se comunica listado de contribuyentes que desvirtuaron la presunción de inexistencia de operaciones prevista en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.- Oficio: 500-05-2015-9248.

Asunto: Se comunica listado de contribuyentes que **DESVIRTUALON** la presunción de inexistencia de operaciones prevista en el primer párrafo del artículo 69-B del CFF.

Los contribuyentes que se enlistan a continuación, en su momento, les fue notificado un Oficio de Presunción de inexistencia de operaciones amparadas con determinados comprobantes fiscales que emitieron, ello de conformidad con los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; sin embargo, durante el procedimiento previsto en el segundo párrafo del citado precepto legal, dichos contribuyentes a través de la presentación de pruebas y alegatos ofrecidos y exhibidos lograron desvirtuar la presunción de la autoridad, por cuanto hace específicamente a las operaciones señaladas en dichos oficios, cuyos datos son los siguientes:

Apartado A.- Notificación del oficio personal:

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Periodo de las operaciones descritas en el citado oficio global de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Buzón Tributario		Estrados de la autoridad		Notificación personal	
					Fecha en que se depositó en Buzón tributario	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AER091209LT2	AERARIUM, S.A. DE C.V.	500-05-2014-10546 del 27 de marzo de 2014	Del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010					28 de marzo de 2014	31 de marzo de 2014
2	CMA071115AU2	COMERCIALIZADORA MALIBRAN, S.A. DE C.V.	500-05-2014-3781 de fecha 15 de enero de 2014	Del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009					22 de enero de 2014	23 de enero de 2014
3	CRA081201Q68	CORPORATIVO RADEMI, S.A. DE C.V.	500-05-2014-3929 de fecha 14 de enero de 2014	Del 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2008					24 de enero de 2014	27 de enero de 2014
4	CSM031008RA0	COMERCIAL SERVICIOS MADAJUL S.A. DE C.V.	500-05-2014-3897 del 14 de enero de 2014	Del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012					24 de enero de 2014	27 de enero de 2014
5	CVO0906297W6	CORPORATIVO VOLAPUK, S.A. DE C.V.	500-02-00-2014-8202 de fecha 28 de febrero de 2014	Del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011					6 de marzo de 2014	7 de marzo de 2014
6	GLI040729JX2	GRUPO LIFAR, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-05-2014-3939 de fecha 14 de enero de 2014	Del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011					28 de enero de 2014	29 de enero de 2014
7	MCO100820RU2	MATERIALES Y COMODITIES, S.A. DE C.V.	500-05-2014-15934 de fecha 28 de abril de 2014	Del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013					30 de abril de 2014	2 de mayo de 2014
8	SAA950320965	SURTIDORA DE ALAMBRES Y ACEROS DEL BAJIO, S.A. DE C.V.	500-05-2014-3948 del 14 de enero de 2014	Del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2009					24 de enero de 2014	27 de enero de 2014
9	TAM100218TS9	TELAS Y AVIOS MACHUME, S.A. DE C.V.	500-05-2014-3773 de fecha 15 de enero de 2014	Del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010					27 de enero de 2014	28 de enero de 2014

Apartado B.- Notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria:

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Periodo de las operaciones descritas en el citado oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AER091209LT2	AERARIUM, S.A. DE C.V.	500-05-2014-10543 de fecha 31 de marzo de 2014	Del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010	01 de abril de 2014	02 de abril de 2014
2	CMA071115AU2	COMERCIALIZADORA MALIBRAN, S.A. DE C.V.	500-05-2014-3798 de fecha 09 de enero de 2014	Del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009	10 de enero de 2014	13 de enero de 2014
3	CRA081201Q68	CORPORATIVO RADEMI, S.A. DE C.V.	500-05-2014-3798 de fecha 09 de enero de 2014	Del 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2008	10 de enero de 2014	13 de enero de 2014
4	CSM031008RA0	COMERCIAL SERVICIOS MADAJUL S.A. DE C.V.	500-05-2014-3798 de fecha 09 de enero de 2014	Del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012	10 de enero de 2014	13 de enero de 2014
5	CVO0906297W6	CORPORATIVO VOLAPUK, S.A. DE C.V.	500-05-2014-3798 de fecha 09 de enero de 2014	Del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011	10 de enero de 2014	13 de enero de 2014
6	GLI040729JX2	GRUPO LIFAR, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-05-2014-3798 de fecha 09 de enero de 2014	Del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011	10 de enero de 2014	13 de enero de 2014
7	MCO100820RU2	MATERIALES Y COMODITIES, S.A. DE C.V.	500-05-2014-16093 de fecha 30 de abril de 2014	Del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013	02 de mayo de 2014	06 de mayo de 2014
8	SAA950320965	SURTIDORA DE ALAMBRES Y ACEROS DEL BAJIO, S.A. DE C.V.	500-05-2014-3798 de fecha 09 de enero de 2014	Del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2009	10 de enero de 2014	13 de enero de 2014
9	TAM100218TS9	TELAS Y AVIOS MACHUME, S.A. DE C.V.	500-05-2014-3798 de fecha 09 de enero de 2014	Del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010	10 de enero de 2014	13 de enero de 2014

Apartado C.- Notificación en el Diario Oficial de la Federación:

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Periodo de las operaciones descritas en el citado oficio global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AER091209LT2	AERARIUM, S.A. DE C.V.	500-05-2014-10543 de fecha 31 de marzo de 2014	Del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010	11 de abril de 2014	14 de abril de 2014
2	CMA071115AU2	COMERCIALIZADORA MALIBRAN, S.A. DE C.V.	500-05-2014-3997 de fecha 14 de enero de 2014	Del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009	23 de enero de 2014	24 de enero de 2014
3	CRA081201Q68	CORPORATIVO RADEMI, S.A. DE C.V.	500-05-2014-3997 de fecha 14 de enero de 2014	Del 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2008	23 de enero de 2014	24 de enero de 2014
4	CSM031008RA0	COMERCIAL SERVICIOS MADAJUL S.A. DE C.V.	500-05-2014-3997 de fecha 14 de enero de 2014	Del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012	23 de enero de 2014	24 de enero de 2014

5	CVO0906297W6	CORPORATIVO VOLAPUK, S.A. DE C.V.	500-05-2014-3997 de fecha 14 de enero de 2014	Del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011	23 de enero de 2014	24 de enero de 2014
6	GLI040729JX2	GRUPO LIFAR, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-05-2014-3997 de fecha 14 de enero de 2014	Del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011	23 de enero de 2014	24 de enero de 2014
7	MCO100820RU2	MATERIALES Y COMODITIES, S.A. DE C.V.	500-05-2014-16093 de fecha 30 de abril de 2014	Del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013	15 de mayo de 2014	16 de mayo de 2014
8	SAA950320965	SURTIDORA DE ALAMBRES Y ACEROS DEL BAJIO, S.A. DE C.V.	500-05-2014-3997 de fecha 14 de enero de 2014	Del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2009	23 de enero de 2014	24 de enero de 2014
9	TAM100218TS9	TELAS Y AVIOS MACHUME, S.A. DE C.V.	500-05-2014-3997 de fecha 14 de enero de 2014	Del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010	23 de enero de 2014	24 de enero de 2014

Nota: El que estos contribuyentes hayan desvirtuado específicamente los hechos que se consignaron en los oficios de presunción antes señalados, no les exime de la responsabilidad que tengan respecto de otros comprobantes fiscales que hayan emitido sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que ampararon tales comprobantes, por lo cual se dejan a salvo las facultades de la autoridad fiscal.

Atentamente,

México, D.F., a 25 de marzo de 2015.- La Administradora Central de Fiscalización Estratégica, **Marisela Corres Santana**.- Rúbrica.

OFICIO 500-05-2015-10122 mediante el cual se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 se han ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.- Oficio: 500-05-2015-10122.

Asunto: Se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 del presente oficio se han ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.

La Administradora Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 2 primer párrafo, apartado B, fracción III, inciso e); 10 primer párrafo, fracción I, en relación con el artículo 9 primer párrafo, fracción XXXVII, y penúltimo párrafo, 17, párrafo penúltimo, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, y reformado mediante Decretos publicados el 29 de abril de 2010, 13 de julio de 2012 y 30 de diciembre de 2013 en el mismo órgano oficial; Artículo Tercero, primer párrafo, fracción III, del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria que en el mismo se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de enero de 2014, así como en los artículos 33, último párrafo, 63, y 69-B, primer y segundo párrafos del Código Fiscal de la Federación, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas en las disposiciones fiscales vigentes, esta Administración Central, dentro de los expedientes que obran en la misma, así como en las bases de datos del Servicio de Administración Tributaria a los que tiene acceso y utiliza de conformidad con el artículo 63, párrafos primero y último, del Código Fiscal de la Federación, ha detectado que los contribuyentes que se nombran en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

En razón de lo anterior, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el Artículo Tercero, primer párrafo, fracción III, del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria que en el mismo se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de enero de 2014, se informa a los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1 del presente oficio, que se encuentran en el supuesto previsto en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, lo anterior se les hace de su conocimiento con el objeto de que puedan manifestar ante la autoridad fiscal lo que a su derecho convenga y aportar la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos que llevaron a la autoridad a notificarlos.

No se omite señalar que los hechos particulares por los cuales esta autoridad fiscal determinó que los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1 del presente oficio se ubicaron en el supuesto a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, se pormenorizan en el oficio individual que se notificó al contribuyente.

Entonces, se indica que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69-B, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, cada uno de los contribuyentes que se mencionan en el citado Anexo 1 del presente oficio tendrán un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de que surta efectos la última de las notificaciones, según la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, a fin de que Presenten ante las oficinas de esta Administración Central, ubicada en Av. Hidalgo No. 77, Módulo II, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México D.F., escrito libre en original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal en los términos del artículo 19 del referido Código, a través del cual manifiesten lo que a su derecho convenga, anexando a dicho escrito la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos pormenorizados en el oficio individual ya mencionado.

La documentación e información que presenten a través del citado escrito deberá de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 18, 18-A y 19 del Código Fiscal de la Federación."

Asimismo, se les aperece que si transcurrido el plazo concedido no aportan las pruebas, la documentación e información respectiva; o bien, en caso de aportarlas, una vez admitidas y valoradas, no se desvirtúan los hechos señalados en el oficio individual mencionado en el tercer párrafo, numeral 1) del presente oficio, se procederá en los términos que prevé el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, caso en el cual se notificará la resolución y se publicará el nombre, denominación o razón social en el listado de los contribuyentes que no hayan desvirtuado los hechos que se les imputan y, por tanto, se encuentran definitivamente en la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B, listado que para tal efecto se difunda en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, y se publique en el Diario Oficial de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes y que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente,

México, D.F., a 31 de marzo de 2015.- La Administradora Central de Fiscalización Estratégica, **Marisela Corres Santana**.- Rúbrica.

Asunto: **Anexo 1** del oficio número 500-05-2015-10122 de fecha 31 de marzo de 2015, en el que se notifica, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, que los contribuyentes mencionados en el presente Anexo se ubican en el supuesto previsto en el primer párrafo del citado precepto legal.

A continuación se enlistan los contribuyentes a los que se hace referencia en el oficio número 500-05-2015-10122 de fecha 31 de marzo de 2015, emitido por la Mtra. Marisela Corres Santana, Administradora Central de Fiscalización Estratégica.

	RFC	NOMBRE EFOS	NÚMERO DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
1	ACE121002N40	AGUILAS DEL CENTRO, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2014-38967	10 DE MARZO DE 2015
2	CIP1010125L8	COMERCIALIZADORA INTEGRAL PRISMA CIPSA, S.A. DE C.V.	500-05-2015-1033	31 DE MARZO DE 2015
3	CMU110727LX3	CONSTRUCCIONES Y MODIFICACIONES ULBATRAK, S.A. DE C.V.	500-05-2015-1292	25 DE MARZO DE 2015
4	CSE1112137I5	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS ELYS, S.A. DE C.V.	500-05-2015-1017	02 DE MARZO DE 2015
5	DCG1111182Z4	DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN G30, S.A. DE C.V.	500-05-2014-39205	02 DE MARZO DE 2015
6	DER100913NT7	DIKES EARTH RESOURCES, S.A. DE C.V.	500-05-2015-1302	25 DE MARZO DE 2015
7	DRE1101285M1	DIVERSIONES Y RECREACIONES ESPECIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2015-1034	23 DE MARZO DE 2015
8	EEE071101IR7	EXPERTOS EN ESTRATÉGIA DE EMPRESAS DE SALUD, S.A. DE C.V.	500-05-2015-1289	11 DE FEBRERO DE 2015
9	EIGJ531225MR8	ELIZONDO GONZÁLEZ JESÚS	500-05-2014-20837	04 DE FEBRERO DE 2015
10	FPM1103292G1	FORMULACIÓN DE PRODUCTOS MILENIO, S.A. DE C.V.	500-05-2015-1013	06 DE MARZO DE 2015
11	FUS1004069H9	FUSKOR, S. DE R.L. M.I.	500-05-2014-39133	19 DE MARZO DE 2015
12	GDI111108DV5	GEWEHR DESARROLLO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2015-1286	27 DE MARZO DE 2015
13	GEC070419K99	GRUPO EMPRESARIAL CARDENAS, S.A. DE C.V.	500-05-2015-1012	19 DE MARZO DE 2015
14	GRE120418IP7	GRUPO RENOK, S.A. DE C.V.	500-05-2015-1316	27 DE FEBRERO DE 2015
15	HEGA620123Q89	HERRERA GONZÁLEZ ALFONSO DE JESÚS	500-05-2015-1295	23 DE MARZO DE 2015
16	IES110803EI2	INFRAESTRUCTURA LA ESTANCIA, S.A. DE C.V.	500-05-2015-1303	02 DE MARZO DE 2015
17	JUGM860204992	JUÁREZ GÓMEZ MARÍA	500-05-2015-1398	24 DE MARZO DE 2015
18	KGE111205589	KYA GRUPO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2015-1304	24 DE MARZO DE 2015
19	MEP110617FJ3	MAVA ENLACE PROFESIONAL, S.A. DE C.V.	500-05-2015-7869	20 DE MARZO DE 2015
20	MRC121025MX6	MAQUINARIA Y REFACCIONES CIDE S.A. DE C.V.	500-05-2015-1050	18 DE MARZO DE 2015
21	MUR101108BWA	METALES UNIVERSALES RUELAS, S.A. DE C.V.	500-05-2015-39159	24 DE MARZO DE 2015
22	RAC121219H3A	R2 ASESORÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	500-05-2014-38993	04 DE MARZO DE 2015
23	REE120131T2A	REPLANTEANDO ESQUEMAS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	500-05-2015-1486	23 DE MARZO DE 2015
24	SAL1011171X1	SERVI ASESORES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, S.C.	500-05-2015-7819	19 DE MARZO DE 2015
25	SCO0908037U4	SUBURBIA CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2015-1284	18 DE MARZO DE 2015
26	SIT070226PG1	SERVICIOS INTEGRALES TABASQUEÑOS, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2015-1297	05 DE MARZO DE 2015
27	SRE0904085K3	SUSTENTO REAL EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2015-1487	23 DE MARZO DE 2015
28	VIN1012075RA	VICA EN INSTRUMENTACIÓN, S.A. DE C.V.	500-05-2015-1019	06 DE MARZO DE 2015
29	VME0706266G7	VISTA MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2015-7900	25 DE MARZO DE 2015
30	VME070829GM7	VILIZA METALES, S.A. DE C.V.	900-09-03-2015-117	23 DE FEBRERO DE 2015